

En la página 37697:

Donde dice:

«Filgueirans.»

En la página 37699:

Donde dice:

«Santales de Abaixo.»

En la página 37703:

Donde dice:

«Torre, A.  
Méixome (Santiago):»

En la página 37705:

Donde dice:

«Santo Tomé de Piñeiro (San Tomé):  
Armenteira (Santa María):  
Iglesia, A.»

En la página 37708:

Donde dice:

«Xesteira, A.»

En la página 37709:

Donde dice:

«Estriperial, O.»

En la página 37710:

Donde dice:

«Abanda do Río, A.  
Polio de Arriba.»

En la página 37712:

Donde dice:

«Grova, A.  
Molelo, O.»

En la página 37713:

Donde dice:

«Xeve (Santoo André):»

En la página 37715:

Donde dice:

«Ribadumia (Sant Baia):

**Rodeiros»**

En la página 37719:

Donde dice:

«Pena, A.  
Carboeiro (Santa María):»

Debe decir:

«Filgueiras.»

Debe decir:

«Santeles de Abaixo.»

Debe decir:

«Torre, A.  
Méixome (Santiago):»

Debe decir:

«San Tomé de Piñeiro (San Tomé):  
Armenteira, A (Santa María):  
Igrexa, A.»

Debe decir:

«Xesteira, A.»

Debe decir:

«Estripeiral, O.»

Debe decir:

«Banda do Río, A.  
Poio de Arriba.»

Debe decir:

«Grova, A.  
Molelo, O.»

Debe decir:

«Xeve (Santoo André):»

Debe decir:

«Ribadumia (Santa Baia):

**Rodeiro»**

Debe decir:

«Pena, A.  
Carboeiro (Santa María):»

En la página 37722:

Donde dice:

«Virxe do Camiño, O.»

En la página 37726:

Donde dice:

«Dusame (San Miguel):»

En la página 37728:

Donde dice:

«Vilanova de Arousa (San Cibrían):» «Vilanova de Arousa (San Cibrán):»

Debe decir:

«Virxe do Camiño, A.»

Debe decir:

«Duxame (San Miguel):»

Debe decir:

## UNIVERSIDADES

### 5354

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1999, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.*

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre, «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» de 5 de julio), ha resuelto hacer pública la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Laguna, que se recoge en el anexo a la presente Resolución.

La Laguna, 29 de enero de 1999.—El Rector, Matías López Rodríguez.

### ANEXO

#### Puestos que se amortizan

Núm.	NCD	NCE	ACC	Denominación	Grupo
003	14	14	C	Puesto base de Gerencia .....	C/D
196	12	12	C	Subalterno Biblioteca C.S. Informática .....	E
202	14	14	C	Puesto base, Sección Automatización .....	C/D
346	14	16	C	Auxiliar I.U. Desarrollo Regional .....	C/D

#### Puestos que se crean

Núm.	NCD	NCE	ACC	Denominación	Grupo
350	20	30	C	Jefe de Ngdo. Biblioteca General .....	C
351	14	16	C	Auxiliar Vicerrectorado de Investigación ...	C/D
352	14	14	C	Puesto base, Ngdo. del S.O.P.A. ....	C/D